AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023337093

Bogotá, 2023/08/08

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

| | |
|---|---|
| REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN | Auto Cierre Probatorio y Traslado Para Alegar No. 2022356589 del 29 de noviembre de 2022<br>Expediente 2021 – H173 |
| INTERESADOS | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS<br>Nit. No. 900129296-3 |

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022356589 del 29 de noviembre de 2022, al prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296- 3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado al prestador a la dirección electrónica esedelpenon@gmail.com tiene la anotación “se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega”, según la guía que se encuentra en el expediente, por lo que no se tienen fecha de entrega del documento no permitiendo que se dé la notificación y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 20/08/23, hasta el día 20/08/23.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

**DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa
Expediente No. 2021 – H173:

**AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR**
**No. 2022356589**
29 de noviembre del 2022
**Expediente No. 2021 - H173**

**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001, LA LEY 1437 DEL 2011, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016, EL DECRETO ORDENANZAL No. 437 DEL 2020 Y,**

**CONSIDERANDO:**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL INVESTIGADO | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL | SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ |
| NIT O CC | 900129296-3 |
| TIPO DE PRESTADOR | IPS |
| NATURALEZA JURIDICA | PUBLICA |
| DIRECCIÓN DE VISITA | KR 3 No. 3 – 09 |
| DOMICILIO JUDICIAL | KR 3 No. 3 – 09 |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | esedelpenon@gmail.com |
| MUNICIPIO | PEÑON |
| FECHA DE LOS HECHOS | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN | QUEJA |

2.- Se da inicio al proceso administrativo sancionatorio mediante Auto de Apertura 2022315295 del 5/4/2022, en contra de la institución prestadora de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca.

3.-Que mediante Auto De Cargos No. 20223288997 del 7 de julio de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca, providencia notificada personalmente el día 19 de julio del 2022.

4.- El investigado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca, no presento escrito de descargos.

5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y que el investigado no presento escrito de descargos ni solicito pruebas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

**DISPONE**

**PRIMERO**. Incorporar al proceso sancionatorio las pruebas allegadas por el investigado en el escrito de descargos y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2021 - H173.

**SEGUNDO** Córrase traslado al investigado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2021 - H173.**,** por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

**TERCERO** Notificar personalmente esta decisión al investigado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS, con NIT 900129296-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA TORRES MARTINEZ, ubicada en la KR 3 No. 3 – 09 del municipio de El Peñón – Cundinamarca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el

citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CUARTO** Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2021 - H173 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**QUINTO** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

**DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Ricardo Fajardo
Reviso: John Abril
Expediente No. 2021 - H173.